



Número: 01 | 2015  
Fecha: 28 de mayo de 2015

De: **Secretaría Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO**  
A: Estructura de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO

## Criterios de actuación sindical en empresas con colectivos expuestos a glifosato

### 1. Introducción

El pasado 20 de marzo la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) [incluyó cinco sustancias agroquímicas en su listado de agentes cancerígenos](#), entre las que se encuentra el glifosato con la categoría 2A (probable cancerígeno en humanos). El glifosato es el herbicida más utilizado en el mundo, aunque se presenta bajo un gran número de denominaciones comerciales, y se utiliza para eliminar vegetación en el sector agrario y en labores de jardinería, aunque cada vez se extiende su uso en un mayor número de actividades.

En su comunicado la IARC relaciona su exposición con "pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos para linfoma no Hodgkin. La evidencia en humanos es de estudios sobre la exposición, en su mayoría agrícolas, en los EEUU, Canadá, Suecia y publicados desde 2001. Además, hay pruebas convincentes de que el glifosato también puede causar cáncer en animales de laboratorio". Con anterioridad a su inclusión en la lista de cancerígenos de la IARC existía controversia sobre sus efectos en la salud humana: mientras algunos estudios afirmaban que no había riesgo asociado concluyente a la exposición específica otros estudios indicaban que existían efectos nocivos a la salud relacionados con el uso de glifosato. Entre estos se incidía en su toxicidad subaguda y crónica, sus efectos como disruptor endocrino y como causante de alteraciones genéticas y trastornos reproductivos. También existen numerosos estudios que advierten de sus efectos nocivos para el medioambiente.

Hasta el momento actual las legislaciones europea y española autorizan el uso del glifosato, sin embargo un número cada vez mayor de municipios y de entidades de ámbito supramunicipal de nuestro país están aprobando reglamentaciones e impidiendo la utilización en su territorio o limitando su uso a determinadas actividades y en condiciones muy restrictivas. Desde CCOO estamos apoyando este tipo de iniciativas pues consideramos que debería prohibirse y dejar de utilizarse, ya que en el mercado existen alternativas menos dañinas para el medio ambiente y con menos riesgos para las personas que lo utilizan y para la salud de la población en general. Sin embargo, mientras el uso de este herbicida esté permitido debemos fijar unos criterios de intervención para nuestros delegados y delegadas que fijen la acción sindical en las empresas

con los objetivos de eliminar las exposiciones laborales y ambientales y de evitar un problema de salud pública y laboral.

## **2. Identificación de actividades y sectores**

Los criterios que proponemos en este documento están dirigidos a representantes de CCOO en empresas en las que se pueda estar utilizando glifosato en cualquiera de sus denominaciones comerciales existentes en el mercado (ver anexo 1).

Las actividades o sectores en los que hemos identificado la utilización de glifosato hasta el momento son:

- Sector agrícola.
- Trabajos forestales.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Mantenimiento de carreteras, vías férreas y otras infraestructuras del transporte.
- Recogida y transporte de residuos.
- Empleadas domésticas.
- Otros (posiblemente se pueda estar utilizando a menor escala en otras actividades y ámbitos que iremos incluyendo en el documento a medida que los vayamos identificando).

## **3. Mínimos exigibles**

Como en toda actuación el trabajador/a tiene derecho a que se vele por que las condiciones de trabajo no supongan un riesgo para la salud de los trabajadores.

- Identificación y evaluación de riesgos del puesto de trabajo (RD 39/1997, art. 3 y siguientes) teniendo en cuenta:
  - La naturaleza de la sustancia y sus niveles de presencia.
  - Las tareas, que en este caso se refieren a la manipulación, aplicación, transporte, limpieza y almacenamiento de esta sustancia, así como los procedimientos de trabajo establecidos.
  - El lugar donde se realizan o el medio donde se ejecutan estas tareas.
  - Las características de la persona que realiza la tarea por si existe una especial sensibilidad temporal o permanente.
  - Cualquier cuestión relacionada con la organización de trabajo que pueda influir en los niveles de riesgo o exposición.
- Planificación de la actividad preventiva, que ineludiblemente tendrá que incluir:
  - La participación. Ley 31/1995, art. 18.
  - La información. Ley 31/1995, art. 18.

- La formación. Ley 31/1995, art. 19.
- Comprobación de las medidas adoptadas y su impacto en las personas a través de la vigilancia de la salud (Ley 31/1995, art. 22):
  - Individual.
  - Colectiva.
- Paralización de la actividad por riesgo grave e inminente (Ley 31/1995, arts. 21 y 36.2.g):
  - Derecho del propio trabajador.
  - Derecho de la representación legal de los trabajadores.

En este caso y como prevé la normativa en materia de prevención, estos derechos de los trabajadores se han desarrollado específicamente en las siguientes normas:

- Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Otra norma que tendremos en cuenta es el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. En rigor este Real Decreto no es de aplicación en el caso del glifosato al no ser una de las sustancias cancerígenas reconocidas por la legislación española. Sin embargo en CCOO tenemos como criterio sindical exigir su aplicación para los casos de agentes cancerígenos identificados por la literatura científica, sobre todo en lo concerniente a identificación y evaluación de riesgos (art. 3), sustitución de agentes cancerígenos (art. 4), prevención y reducción de la exposición (art. 5), medidas de higiene personal y de protección individual (art. 6), exposiciones accidentales y exposiciones no regulares (art. 7), vigilancia de la salud de los trabajadores (art. 8), información y formación de los trabajadores (art. 11) y consulta y participación de los trabajadores (art. 12).

#### **4. Actuación sindical ante situaciones de riesgo**

En aquellas empresas en las que haya posibilidad de exposición a glifosato, los representantes de CCOO solicitarán a la dirección una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud para tratar específicamente este tema, centrado en la necesidad de eliminar y, al menos reducir el riesgo, garantizando la información sobre la exposición a esta sustancia y las estrategias de intervención al respecto. Básicamente, se trata de reclamar los siguientes derechos:

- Información. Es necesario que se garantice que la información sobre el riesgo y de las medidas preventivas a adoptar llegan a todo el personal propio o ajeno con riesgo de exposición. En un primer momento debemos requerir a la empresa toda la información sobre los productos químicos que se utilizan incluyendo sus etiquetas y fichas de datos de seguridad.

- En el caso de que dicha documentación constatare la utilización de glifosato, deberá de revisarse la evaluación de riesgos en vigor para asegurarnos de su inclusión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del RD 374/2001 de agentes químicos y en el artículo 3 del RD 665/1997 de agentes cancerígenos.
- Una vez evaluado el riesgo de exposición al glifosato deberán incluirse las oportunas medidas en la planificación preventiva de la empresa. La medida preventiva más adecuada en nuestra opinión es “su sustitución por una sustancia, un preparado o un procedimiento que, en condiciones normales de utilización, no sea peligroso o lo sea en menor grado para la salud o la seguridad de los trabajadores”, tal como indica el art. 4 del RD 665/1997 de agentes cancerígenos (adjuntamos una relación de alternativas en el anexo 2). En el caso de no procederse a su sustitución deben priorizarse las medidas colectivas sobre las individuales. A la hora de establecer las medidas preventivas en las labores de aplicación del producto deben tenerse especialmente en cuenta los capítulos VII (Protección del medio acuático y el agua potable), VIII (Reducción del riesgo en zonas específicas) y XI (Disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria) del RD 1311/2012 de productos fitosanitarios, así como el Real Decreto 773/1997 de equipos de protección individual. No debemos olvidarnos de incluir medidas preventivas relativas a su manipulación y almacenaje y gestión y eliminación de los envases como residuos peligrosos (capítulo IX del RD 1311/2012 de productos fitosanitarios).
- Vigilancia de salud específica a este tipo de riesgo.
- Formación y capacitación. Como para cualquier riesgo, tiene que ser suficiente, específica y adecuada para cada colectivo expuesto, y que se garantice que las personas que la imparten tienen las competencias necesarias. Además, los trabajos con productos fitosanitarios exigen a los usuarios profesionales de una formación específica y de la posesión de un carné que acredite haber recibido la formación establecida para cada grado de capacitación profesional (capítulo IV del RD 1311/2012 de productos fitosanitarios).
- Participación. El plan de prevención, la evaluación de riesgos, la formación y todo lo relacionado con la prevención del riesgo de exposición al glifosato deben plantearse de forma participativa, abarcando y definiendo las actuaciones concretas en el centro de trabajo y para cada una de las tareas.
- Control de la eficacia de las medidas. Es necesario comprobar que las medidas establecidas de control se desarrollan adecuadamente realizando un seguimiento continuo y destinando recursos específicos a tal efecto.
- La coordinación de actividades preventivas forma parte de las necesidades de participación. Es necesario asegurar que los trabajadores de las contratadas estén adecuadamente protegidos y con las mismas garantías que los de la empresa principal.
- Hay que controlar que los fallos del sistema de prevención no se achaquen a comportamientos de los trabajadores, y que se consideren como fallos del sistema preventivo que requieren una revisión.
- Las actividades que desarrollen las contratadas deberán estar incluidas en este planteamiento, tarea fundamental de los DDPP de las empresas principales

- Para las trabajadoras domésticas y trabajadores al servicio del hogar familiar, ( entre sus tareas pueden encontrarse el cuidado de instalaciones domésticas con el uso de esta sustancia) se les ofrecerá información en las correspondientes páginas web del sindicato.

Los asesores de salud laboral de CCOO están preparados para apoyar a los delegados y delegadas de prevención en estos procesos de mejora de las condiciones de trabajo, por lo que resultan un recurso fundamental para mejorar las perspectivas de éxito de estas acciones. Ante cualquier duda ponte en contacto con las secretarías de salud laboral de CCOO.

### Intervención sindical frente al riesgo de exposición a glifosato

#### Identificación de uso de glifosato en la empresa:

buscar en la empresa, preguntar a compañeros, número de trabajadores afectados, cantidades, etc

#### Activación de mecanismos de participación:

petición de reunión del CSS o petición a la empresa, POR ESCRITO, marcando plazos, priorizando la eliminación y proponiendo alternativas de sustitución

#### Informar a la plantilla de lo que estás haciendo y porqué

#### Seguimiento de las medidas adoptadas

#### Comprobación: ¿se ha eliminado el riesgo?

Si ha habido sustitución, asegurar que la sustancia nueva no tiene riesgos o que estos están controlados

#### Informar a la plantilla de los cambios implementados gracias a CCOO

## Anexo 1

### Listado de denominaciones comerciales del glifosato

Los herbicidas los podemos encontrar en el mercado en formulaciones sólidas o líquidas dependiendo de los ingredientes activos y de su forma de aplicación. El número de ingredientes activos, o moléculas de herbicidas registrados sobrepasa los 130 y el de herbicidas comercializados, compuestos de diferentes combinaciones o formulaciones de ingredientes activos, sobrepasa en España los 600.

El objetivo de este anexo es elaborar un listado de productos comercializados como herbicidas que contengan glifosato en un porcentaje determinado entre sus sustancias activas. Dicho listado podrá ser distribuido entre los delegados de prevención y trabajadores expuestos o afectados, dentro de los distintos ámbitos empresariales, territoriales y sectoriales de CCOO.

Se presenta a continuación, un listado de productos herbicidas comercializados en España, que contienen como ingrediente activo el glifosato. Existen, como apuntábamos, muchos más productos herbicidas, si bien, los indicados en el listado (hasta 103), son todos aquellos que contienen porcentajes de glifosato superiores (entre el 36% y el 12%), aunque sabemos que existen otras denominaciones comerciales con menor porcentaje.

Para cualquier consulta en relación a dichos productos, apuntamos al final de este listado, las direcciones de las fuentes en las que nos hemos basado, para su elaboración. Asimismo, en relación a la composición de los herbicidas (como de cualquier otro producto químico), recordamos que puede consultarse su composición y otras cuestiones relativas a riesgos y medidas preventivas, derivadas de la exposición y manipulación de los mismos, en las Fichas de Seguridad y etiquetas correspondientes.

#### LISTADO PRODUCTOS COMERCIALES CON GLIFOSATO

Nº de registro	Nombre	Concentración
22312	ASTEROIDE 36	36%
17118	ATILA	36%
25546	BARBARIAN	36%
25401	BOOM EFEKT	36%
19384	BUGGY	36%
19871	BUGGY 360	36%
19418	BUGGY BAX	36%
24824	CLINIC ACE	36%
25607	CLINIC AV PRO	36%
22571	CLINIC N	36%
19344	DESECOL	36%

22340	EUROSATO	36%
21313	FEGLISATO 36 LS	36%
19813	FORTIN	36%
21229	GIAGUAR 36	36%
25229	GLIALBI	36%
21501	GLIALKA	36%
25542	GLIFAE 36	36%
25556	GLIFOCHEM	36%
19803	GLIFOCHEM-36	36%
16565	GLIFOLEX	36%
22170	GLIFOPEC	36%
24784	GLIFOPLUS	36%
21530	GLIFOSATEC LS	36%
19777	GLIFOSATO 36 LS CAG	36%
21106	GLILUQ-36% LS	36%
21040	GLIMUR LS	36%
19339	GLISATE	36%
20065	GLISTAR-36	36%
19842	GLITAN	36%
22339	GLITOL 36	36%
25470	GLYCEL	36%
21600	GLYFOCAL 36	36%
19100	GLYFOS	36%
21799	GLYMOR	36%
19340	GLYPHOGAN	36%
25015	GLYSAN	36%
25573	GLYWEED	36%
23077	GOLDEN	36%
22373	HERBAFIN	36%
18032	HERBOLEX	36%
19231	HERBOLEX INDUSTRIAL	36%
18108	HERBOLEX ULV	36%

19828	HERCAMPO	36%
22157	HILEO 360	36%
21491	KARDA	36%
21319	LANDMASTER	36%
21001	LOGRADO (*)	36%
22748	NUFOSATE	36%
22749	PITON	36%
24405	PITON VERDE	36%
17963	RANGER	36%
25532	RAUDO	36%
25433	ROCK UP 360	36%
21955	RONAR	36%
15358	ROTUNDO	36%
17409	ROUNDUP CLASSIC	36%
14314	ROUNDUP*	36%
21094	RUMBO	36%
16371	SAKI	36%
24851	SEKA 360	36%
19448	TAIFUN 360	36%
24528	TERMINO PLUS	36%
19503	TESON	36%
24784	TIMBA	36%
19207	TOMCATO	36%
22957	TOUCHDOWN ESPECIAL	36%
25428	TOUCHDOWN PREMIUM	36%
21478	TRAGLI	36%
24427	VERDYS VERDE	36%
21793	WINNER COOP.	36%
24396	HALCON	26%
23394	PISTOL AV	25%
24201	SUPER STING	24%
22992	LASER PLUS	20%



24076	POLICE	20%
24065	SPEED	20%
21563	AMEGA STAR	18%
19816	CEFIRO	18%
19988	COCTEL	18%
18608	ESTOQUE	18%
21564	FENAL	18%
21566	FORTIN PLUS	18%
19621	FRAMOT	18%
17176	FUSTA	18%
18909	GALAXIA	18%
19830	GLISOMPA	18%
20047	HERBATO	18%
22046	MERITO	18%
25488	PISTOL EXPERT	18%
19735	RAMPAR	18%
18520	SABLE	18%
19233	SABLE INDUSTRIAL	18%
21042	SARPRA LS	18%
25004	MOHICAN ENERGY	16%
25038	TRAPÍO	16%
19658	ZARPA	16%
25416	RESOLVA 24H CONCENTRATE	15,3%
21541	ARBONAL	12%
21540	GLYFOSTINE	12%
25230	RAYO	12%
21043	RECSAR L.S.	12%
18177	STING SE	12%

Fuentes con listados de productos químicos o comerciales que contengan glifosato:

- <http://www.istas.net/risctox/>
- <http://www.magrama.gob.es/>
- <http://www.echa.europa.eu/es/>

## Anexo 2

### Alternativas a la utilización del glifosato

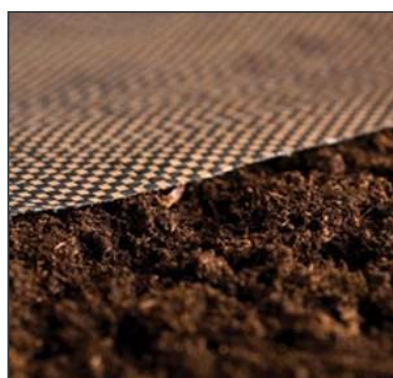
El texto que reproducimos a continuación fue redactado por la secretaria de salud laboral y medio ambiente de CCOO Aragón y aunque esté dirigido especialmente para el sector de jardinería puede servir igualmente para el resto de sectores.

El uso del glifosato como herbicida único es ampliamente usado por su gran eficacia. En función de lo que necesitamos, hay muchas formas de evitar la aparición de hierbas no deseadas o de eliminarlas cuando ya han aparecido. Algunas consumen energía, otras exigen tiempo, pero siempre hay que valorar estos aspectos ante el daño que provoca su uso en la salud de los trabajadores y el vertido de productos tóxicos persistentes en el ambiente.

- **Mantenimiento preventivo.** La primera propuesta consiste en un mantenimiento continuamente vigilado en zonas ajardinadas evita la aparición de zonas degradadas por las malas hierbas
- **Eliminación manual.** Arrancando las hierbas no deseadas de raíz antes de que florezcan.
- **Acolchados.** La finalidad es que no llegue luz solar a las plantas para evitar que nazcan o provocar su muerte por falta de actividad fotosintética. Es una técnica antigua consistente en colocar una capa de materiales que eviten el paso de la luz pero sí del aire y del agua, como corteza de pino desmenuzada, arena muerta, gravas, astillas, etc. El uso material impermeable como el plástico negro (el más común el polietileno), entre otros inconvenientes, impide la transpiración y favorece la presencia de babosas. En diferentes aperturas del plástico se colocan las plantas decorativas, y se cubren con los materiales tradicionales del acolchado (cortezas, grava, arenas u otros) por motivos estéticos. Actualmente hay una gran variedad de materiales para acolchados para distintas necesidades.



Manta orgánica de fibras de coco con lámina plástica fotodegradable que permite la aireación del suelo permeabilidad del suelo.



Malla tejida con plásticos biodegradables PLA, son muy resistentes a las malas hierbas, duran más de 5 años.

[www.projar.es](http://www.projar.es)

- Cultivos de cobertura que compiten con las malas hierbas.

- Acción mecánica (corte, desbroce). La propuesta en la limpieza de cunetas, dentro de las labores de mantenimiento de carreteras consiste en un desbroce inicial, seguido de un arado para levantar las raíces y tras un breve tiempo, aplicar otro arado para evitar el rebrote de los pies sanos.
- Quema de la vegetación.
- Quemar por contacto de la llama o de una rejilla metálica a elevadas temperaturas.
- Quema o deshidratación por infrarrojos. En este sistema, la llama no alcanza el exterior. La planta alcanza una temperatura de unos 70°, la fotosíntesis se ve interrumpida, el verde se torna marrón pasadas unas horas y muere.



Aplicado al tractor, este brazo es un quemador que aplica la llama de forma controlada para eliminar la vegetación no deseada entre cepas.



Las máquinas deshidratadoras se basan en un sistema de radiación infrarroja junto a una turbulencia de aire caliente. Como resultado es que la vegetación se va marchitando poco a poco. Combustible: gas propano.

- Tras valorar otras alternativas, si se opta por una solución química, optar por:
  - Sulfamato amónico
  - Herbicidas selectivos (y no de amplio espectro)